

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez 02 Civil Municipal Ejecución de Sentencias
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO

No. 83 Fecha Estado: 09-11-2023 PARA VISUALIZAR [PDF CLICK AQUÍ](#)

Página:

1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300120200105300	Ejecutivo Singular	CILES S.A.S.	BALTAZAR HINCAPIE GIRALDO	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente y se pone en conocimiento de las partes, el contenido del auto de sustanciación No.1406V de fecha 13 DE JUNIO DE 2023 expedido por parte del JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN, dentro del proceso con radicado 05001 31 03 017 2021 00358 00-De otro lado, se incorpora al expediente y se pone en conocimiento de las partes, el contenido del Oficio No. 698 de fecha 06 de junio de 2023, expedido por parte del JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE MEDELLIN, dentro del proceso con radicado 05001 40 03 016 2019 01308 00-De otro lado, atendiendo a la solicitud que presenta el apoderado de la parte demandante, consistente en que se dé trámite al memorial radicado el día 29 de junio de 2023se le REQUIERE remita de nuevo citado memorial, junto a la constancia de su radicación en la fecha que ha indicado, lo anterior, al observarse que no reposa registro de memorial en citada fecha (L)	08/11/2023		
05001400300220210082500	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	C.I. TERRAFLOR S.A.	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito -Acepta renuncia poder (L)	08/11/2023		

05001400300320190129600	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	GENUINE TECHNOLOGY S.A.S.	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	08/11/2023
-------------------------	--------------------	-------------------------	---------------------------	---	------------

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300320190129600	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	GENUINE TECHNOLOGY S.A.S.	Auto decreta medida cautelar Embargo dineros-Ordena oficiar (OF/L)	08/11/2023		
05001400300320200021100	Ejecutivo Singular	REINTEGRA S.A.S.	MARIO FERNANDO RODRIGUEZ CESPEDES	Auto pone en conocimiento Previo a resolver sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito y solicitud de entrega de títulos judiciales presentada por la parte demandante, se hace necesario solicitar a la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLIN, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso. (T/L)	08/11/2023		
05001400300420130100100	Ejecutivo Singular	MARTHA LUZ RUIZ	DAVID BARRENECHE HERNANDEZ	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente y se pone en conocimiento de las partes, el contenido del auto de fecha veintisiete (27) de junio del dos mil veintitrés (2023) (visible a folios PDF 06), expedido por parte del JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLIN dentro del proceso ejecutivo con radicado 05001400300120130128000, en el cual informan la terminación por desistimiento tácito de citado proceso y dejar por cuenta de este proceso remanentes. -se REQUIERE a la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLIN a fin de que se sirva elaborar los oficios comunicados, además remitir oficio dirigido al JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLIN, para el radicado ejecutivo con radicado	08/11/2023		

05001400302620130038400, en el cual se informe sobre la terminación del presente proceso.(OF/ARCH)

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300520160100400	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY JFK COOPERATIVA FINANCIERA	RAINIERO QUIROZ PACHECO	Auto pone en conocimiento Atendiendo a la solicitud que presente la apoderado de la parte demandante, consistente en que se ponga en conocimiento respuesta que haya rendido NUEVA EPS S.A., se observa que a la fecha no han rendido la correspondiente respuesta, razón por la cual se accede a la solicitud subsidiaria de REQUERIR a citada entidad (OF/L)	08/11/2023		

05001400300620120023800	Ejecutivo Singular	LUIS ALFONSO FLOREZ ALZATE	NORMAN AUGUSTO OSPINA CANO	<p>Auto pone en conocimiento Previo a que el Despacho se disponga entrar a estudiar la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, se hace necesario REQUERIR a la parte demandante, a su apoderado y a los codemandados a fin de que informen si se ha saldo de manera extraprocesal el capital objeto de ejecución contenido en la letra de cambio por la suma de \$3.000.000,00, la cual está a cargo de la codemandada LORELY OSPINA OROZCO.-Una vez cumplido el anterior REQUERIMIENTO, el Despacho procederá a verificar la liquidación del crédito, si se encuentra actualizada, conforme a derecho y el trámite procesal surtido dentro del proceso la APROBACIÓN, en caso contrario la ACTUALIZACIÓN, MODIFICACIÓN Y APROBACIÓN, actuación procesal en la que se resolverá la solicitud de entrega de títulos judiciales que ha presentado la parte demandante.(L)</p>	08/11/2023
-------------------------	--------------------	-------------------------------	-------------------------------	--	------------

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400300620160042700	Ejecutivo Singular	JOSE LEONEL PALACIO PELAEZ	RODRIGO ANTONIO MESA FERNANDEZ	Auto requiere Previo a dar trámite a la solicitud que presenta la parte demandante, consistente en que se nombre nuevo curador ad litem que represente los intereses de la acreedora hipotecaria Amparo Moreno de Duque, se REQUIERE a citado profesional del Derecho a fin de que allegue soporte de notificación al profesional de derecho ANTONIO MEJIA GIRALDO, del auto de sustanciación No. 0301 de fecha diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021) (visible a folios PDF 02), en el cual se resolvió lo siguiente, "Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito, se procede a nombrar como nuevo curador ad litem, del acreedor hipotecario señora AMPARO MORENO DE DUQUE, al doctor ANTONIO MEJIA GIRALDO, ubicado en la Calle 10 N° 42-45, oficina 403, teléfono 268-42-68, a quien se le comunicará su designación mediante telegrama, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del C. G. del P." (l)	08/11/2023
05001400300720150077700	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA S.A	RICARDO ANTONIO RENDON	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente y se pone en conocimiento de las partes, el contenido del auto de fecha dieciséis (16) de agosto del dos mil veintitrés (2023) (visible a folios PDF 03 C.02), expedido por parte del JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLIN dentro del proceso ejecutivo con radicado 05001400300120160058900, en el cual informan la terminación por desistimiento tácito de citado proceso y dejar por cuenta de este proceso remanentes. (L)	08/11/2023
05001400300720210136500	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	DIEGO FERNANDO CHAPARRO GUZMAN	Auto decreta medida cautelar Embargo Salario-Ordena oficiar (OF/L)	08/11/2023
05001400300920120104100	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	EDISON ANTONIO JORDAN MOSQUERA	Auto decreta medida cautelar Embargo Salario-Ordena oficiar (OF/L)	08/11/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300920140103400	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	LUIS FELIPE ALVAREZ JARAMILLO	Auto decreta medida cautelar Embargo salario-Ordena oficiar (OF/L)	08/11/2023		
05001400300920140103400	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	LUIS FELIPE ALVAREZ JARAMILLO	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito -De otro lado, y en atención a la solicitud que eleva la parte demandante, por medio de la cual pretende la entrega de títulos judiciales, entró el Despacho a analizar citada solicitud, para lo cual se observa el contenido del reporte de títulos judiciales expedido por la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN, en el cual se certifica que no hay títulos judiciales constituidos a favor del proceso que se encuentren pendientes de pago; en vista de lo anterior, citada solicitud se torna improcedente.(L)	08/11/2023		
05001400300920160085200	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	CARLOS ALBERTO ARANGO VERGARA	Auto pone en conocimiento Conforme lo solicitado en memorial que antecede y observándose que la solicitud de renuncia a endoso está acompañada de comunicación al endosante, es por ello que, se acepta la renuncia a endoso que hace el abogado ISABEL CRISTINA CORREA GALLEGO identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 43583450 y la tarjeta de abogado (a) No. 183661; de acuerdo al contenido del Inciso 4 del art. 76 CGP, que versa lo siguiente; "La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.(l)	08/11/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400300920190118700	Ejecutivo Singular	JOSE HORACIO GIRALDO GIRALDO	LUIS FELIPE DUQUE GARCIA	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente y pone en conocimiento de las partes y terceros, DEVOLUCIÓN DE DESPACHO COMISORIO DEBIDAMENTE AUXILIADO, y la correspondiente Acta de diligencia de secuestro efectivo de los bienes inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias No. 018-134402, 018-134399 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Marinilla Antioquia-Se deja constancia que, en el acta de diligencia de secuestro antes discriminada, no se indicó haberse secuestrado el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 018-132937 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Marinilla Antioquia -De las cuentas parciales rendidas por el secuestre en el anterior escrito, se corre traslado a las partes por el término de DIEZ (10) DÍAS- Se tendrá en cuenta el pago de \$400.000,00 por concepto de los honorarios provisionales al auxiliar de la justicia en calidad de secuestre, el cual se tendrá en una próxima actualización de costas procesales(L)	08/11/2023
05001400300920190132500	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	MARIA RUBY NOREÑA PENAGOS.	Auto ordena oficiar Atendiendo a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante en el anterior escrito, y con el fin de determinar de forma clara y precisa que cuentas bancarias posee la parte demandada, se ordena oficiar a la CIFIN (Hoy TRANSUNIÓN S.A.) -En caso afirmativo, deberá indicar el nombre de la entidad y el producto que dicho demandado posee en cada una de dichas entidades.(OF/L)	08/11/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400300920200076700	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	ALBA LUZ QUICENO SANCHEZ	Auto termina proceso por pago DECLARAR terminado PARCIALMENTE, POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN-ORDENAR la continuación del presente proceso respecto de las obligaciones que le corresponde a BANCOLOMBIA S.A., en la obligación No 5420089957, en la obligación contenida en el pagaré de fecha 01 DE OCTUBRE DE 2019, pagaré de fecha 14 DE SEPTIEMBRE DE 2018, ejecutado por la suma de \$9.468.684,00, y \$4.582.611,00. -No hay lugar a levantar medidas cautelares, por lo manifestado en el numeral segundo de este mismo auto(L)	08/11/2023
05001400301020180085300	Ejecutivo Singular	ELECTRO SERVIMOS S.A.	MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE PISCINAS CIA. LTDA	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito -Se acepta la renuncia de poder radicada por parte del abogado ANTONIO MEJIA GIRALDO identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 71555698 y la tarjeta de abogado (a) No. 55830, quien fungía como apoderado judicial de la parte codemandada MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE PISCINAS S.A.S.(L)	08/11/2023
05001400301020190042600	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	JORGE ALBERTO AVENDAÑO AVENDAÑO	Auto aprueba liquidación Toda vez que la liquidación del crédito de la cual se dio traslado mediante auto del 02 de agosto de 2023 y notificada por estados del 03 del mismo mes y año, no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, este Despacho le imparte aprobación de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso.(L)	08/11/2023
05001400301020220075600	Ejecutivo Singular	MI BANCO BANCOMPARTIR	CARLOS ALBERTO GOMEZ GARCIA	Auto aprueba liquidación Modifica-Aorueba liquidacion de credito -Nose han constituido titulos en este proceso-Acepta renuncia poder (L)	08/11/2023
05001400301020220075600	Ejecutivo Singular	MI BANCO BANCOMPARTIR	CARLOS ALBERTO GOMEZ GARCIA	Auto decreta medida cautelar Embargo dineros -Oordena oficial (OF/L)	08/11/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400301120200018900	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	WILLIAM CORREA ZULUAGA	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente y pone en conocimiento de las partes y terceros, DEVOLUCIÓN DE DESPACHO COMISORIO DEBIDAMENTE AUXILIADO, y la correspondiente Acta de diligencia de secuestro efectivo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 010-815 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fredonia Antioquia-Se REQUIERE, al secuestre LUIS ARTURO HENAO TORRES a fin de que se sirva rendir cuentas de su gestión-Por último, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 444 del C. G. del P., lo procedente era correr traslado a las partes, por el término de DIEZ (10) DÍAS del avalúo comercial presentado por la parte demandante (visible a folios PDF 09 C.02), si no fuera porque citado avalúo presenta una antigüedad de más de un año desde la fecha de expedición (02/03/2021), razón por la cual no sedispondrá correr traslado del mismo, y en su defecto se REQUIERE a las partes se sirvan presentar un avalúo actualizado. (L)	08/11/2023
05001400301220180072000	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	JUAN PABLO MONTOYA SANDOVAL	Auto aprueba liquidación dispondrá correr traslado del mismo, y en su defecto se REQUIERE a las partes se sirvan presentar un avalúo actualizado. -De otro lado, y en atención a la solicitud que eleva la parte demandante, por medio de la cual pretende la entrega de títulos judiciales, entró el Despacho a analizar citada solicitud, para lo cual se observa el contenido de la constancia secretarial expedida por la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN, en el cual se certifica que no hay títulos judiciales constituidos a favor del proceso que se encuentren pendientes de pago; en vista de lo anterior, citada solicitud se torna improcedente. (L)	08/11/2023
05001400301220210045500	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE TRABAJADORES DEL SENA COOTRASENA	GLORIA CECILIA SANCHEZ MARIN	Auto decreta medida cautelar Embargo salario-Ordena oficiar (OF/L)	08/11/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301320130097600	Ejecutivo Singular	EDWAR WILSON QUINTERO VILLADA	JHON JAIME CANO CARDONA	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de creiditito-(L)	08/11/2023		
05001400301320160077100	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LIDERAZGO EN APORTACION Y CREDITO	JHON JAIRO MEJIA GONZALEZ	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	08/11/2023		
05001400301320190129900	Ejecutivo Singular	ORICELLY BUSTAMANTE	JUSTINIANO DE DIEGO MOSQUERA	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	08/11/2023		
05001400301520180103900	Ejecutivo Singular	BANCO GNB SUDAMERIS S.A.	JAIRO JIMENEZ GIL	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	08/11/2023		
05001400301520180103900	Ejecutivo Singular	BANCO GNB SUDAMERIS S.A.	JAIRO JIMENEZ GIL	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente y se pone en conocimiento de las partes, la respuesta allegada por parte de BANCO DAVIVIENDA, mediante la cual da respuesta a oficio que comunica decreto de cautela, indicando, "La(s) persona(s) relacionada(s) a continuación presenta(n) vínculos con nuestra (L)	08/11/2023		
05001400301520220026800	Ejecutivo Singular	DANIEL ROJAS	CEESAR MAURICIO MEJIA CORRAL	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente, el escrito presentado por la señora CRISTINA RESTREPO RAMIREZ identificada con C.C. 43102825, representante legal GERENCIAR Y SERVIR S.A.S. sociedad identificada con Nit. No. 900906127-0, informando que acepta el cargo de secuestro para el cual fue nombrado, sin embargo, se le hace saber que dicha aceptación la debe presentar ante el comisionado que practicará la diligencia de secuestro sobre el bien inmueble de propiedad del demandado en este proceso, a quien se comisionó para tal fin. (L)	08/11/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400301520220046000	Ejecutivo Singular	URBANIZACION PARQUE SANTA FE P.H.	HERNA DE JUSUS MAZO	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito -De otro lado, y en atención a la solicitud que eleva la parte demandante, por medio de la cual pretende la entrega de títulos judiciales, entró el Despacho a analizar citada solicitud, para lo cual se observa el contenido del reporte de títulos judiciales expedido por la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN, en el cual se certifica que no hay títulos judiciales constituidos a favor del proceso; en vista de lo anterior, citada solicitud se torna improcedente. Por último, atendiendo al memorial presentado por la apoderada de la parte demandante (visible a folios PDF 13 C.01), mediante el cual allega relación de gastos procesales y soporte de ellos, se tendrán en cuenta en una futura actualización de costas procesales. (L)	08/11/2023
05001400301520220046000	Ejecutivo Singular	URBANIZACION PARQUE SANTA FE P.H.	HERNA DE JUSUS MAZO	Auto decreta secuestro DECRETAR el embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres de propiedad de los demandados HERNAN DE JESUS MAZO BURITICA (C.C. 71185628), GLORIA ESTELLA GIRALDO ZULUAGA (C.C. 32392439), ubicados en el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 001-428315 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Medellín Zona Sur, identificado con el apéndice casa 198, Manzana C, Lote 3, ubicado en la Carrera 65GG No. 15-23; URBANIZACION PARQUE SANTA FE -P.H.- de la Ciudad de Medellín. Líbrese despacho comisorio y remítase por la parte interesada con los insertos correspondientes.(OF/L)	08/11/2023
05001400301620210088000	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA BELEN AHORRO Y CREDITO COBELEN	CLAUDIA EMILSEN MARTINEZ LOAIZA	Auto decreta medida cautelar Embargo Slario-Ordena oficiar (OF/L)	08/11/2023
05001400301620220078300	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	DISEÑOS IMPRESOS Y MARKAS S.A.S.	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito(L)	08/11/2023
05001400301820120136600	Ejecutivo con Título Prendario	BANCOLOMBIA S.A.	JULIO ENRIQUE MALO VILLARREAL	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	08/11/2023

05001400301820130137600	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	YEISSON HENAO CALLE	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito-(L)	08/11/2023
-------------------------	--------------------	--------------------------------	---------------------	---	------------

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301820130137600	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	YEISSON HENAO CALLE	Auto decreta medida cautelar Embargo salario-Ordena Oficiar (OF/L)	08/11/2023		
05001400301820200002000	Ejecutivo Singular	JORGE LUIS REYES CONTENTO	ELKIN DANIEL RESTREPO ZAPATA	Auto pone en conocimiento Previo a resolver sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito y solicitud de entrega de títulos judiciales presentada por la parte demandante, se hace necesario solicitar a la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLIN, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso. (T/AP)	08/11/2023		

05001400301820210129100	Ejecutivo Singular	BANCO FALABELLA S.A.	HERIBERTO ANONIO HENAO CADAVID	Auto pone en conocimiento Atendiendo a la solicitud de reconocimiento de cesión del crédito entre el demandante BANCO FALABELLA S.A. y EMPRESARIOS CONSULTORES LTDA, se observa que, no se aporta contra de cesión del crédito, solamente la solicitud de reconocimiento de cesión, razón por la cual previó a reconocerse la cesión del crédito, no se acredita la calidad de representante legal de la señora EDNA GIOVANNA LEAÑO HERRERA respecto al BANCO FALABELLA S.A., no se acredita en debida forma la calidad de apoderado especial del señor EDGAR YEZID CIPAMOCHA BENÍTEZ, en tanto, este último firma en calidad de apoderado especial y según certificado de existencia y representación legal es gerente, se deberá aclarar la calidad en la que firma la solicitud de cesión del crédito, se REQUIERE a la parte interesada a fin de que subsane las anteriores citadas imprecisiones. (L)	08/11/2023
-------------------------	--------------------	----------------------	-----------------------------------	--	------------

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301920180022100	Ejecutivo Singular	JHON HENRY SUAREZ VELANDIA	ALBA LUCIA GUILLEN CALDERON	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito -Se reconoce personeria-De otro lado, y en atención a la solicitud que eleva la parte demandante, por medio de la cual pretende la entrega de títulos judiciales, entró el Despacho a analizar citada solicitud, para lo cual se observa el contenido del reporte de títulos judiciales expedido por la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN, en el cual se certifica que no hay títulos judiciales constituidos a favor del proceso; en vista de lo anterior, citada solicitud se torna improcedente.(L)	08/11/2023		

05001400301920180022100	Ejecutivo Singular	JHON HENRY SUAREZ VELANDIA	ALBA LUCIA GUILLEN CALDERON	<p>Auto decreta medida cautelar NO SE TOMA NOTA del embargo de los remanentes o de los bienes que se llegaren a desembargar a la demandada ALBA LUCIA GUILLEN CALDERON identificada con C.C 1109296734, dentro del presente proceso ejecutivo singular, solicitado por el JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLIN, dentro de los procesos con radicado 05001400300320190024200, donde es demandante ADRIAN ALONSO GALLEGO ARIAS identificado con C.C 1041324451, en contra del demandado antes individualizado en este proceso, en atención al Oficio No. 9485 de fecha 24 de agosto de 2023, en tanto, ya se TÓMO ATENTA NOTA del embargo de los remanentes o de los bienes que se llegaren a desembargar a la demandada ALBA LUCIA GUILLEN CALDERON, a favor del proceso con radicado 05001 41 89 002 2018 01724 00 (actuación procesal visible a folios PDF 15,23 Cuaderno único), sin que a la fecha se haya comunicado a esta agencia judicial sobre el levantamiento de citada medida cautelar. -(OF/L)</p>	08/11/2023
-------------------------	--------------------	-------------------------------	--------------------------------	---	------------

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400301920220043500	Ejecutivo Singular	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	DELIQUESOS DE ANTIOQUIA TRANSPORTE Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A.S	Auto corre traslado De la liquidación de crédito presentada por la parte demandante en proceso principal y acumulado (visible a folios PDF 18 Cuaderno único), se corre traslado por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso.-De otro lado, se hace necesario solicitar a la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLIN, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso. -Por último, se incorpora al expediente y se pone en conocimiento de las partes, la respuesta allegada por parte de BANCOLOMBIA S.A., y BANCO DE BOGOTÁ, mediante las cuales informan sobre el decreto de cautela dentro del presente (T/AP)	08/11/2023
05001400302120160059800	Ejecutivo Singular	ARRENDAMIENTOS INTEGRIDAD LTDA.	RAFAEL ANTONIO LEZCANO RESTREPO	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	08/11/2023
05001400302120200073100	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA SA	URIEL DE JESUS MADRID BOLIVAR	Auto ordena oficiar Atendiendo a la solicitud que presente el apoderado de la parte demandante, consistente en que se ponga en conocimiento respuesta que haya rendido TRANSUNION, EPS SURAMERICANA S.A., se observa que a la fecha no han rendido la correspondiente respuesta-Se ordena oficiar a la CIFIN (Hoy TRANSUNIÓN S.A.)-Se accede a oficiar a la EPS SURAMERICANA-Por intermedio de la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLIN, líbrese el respectivo oficio.(OF/L)	08/11/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400302120210019500	Ejecutivo Singular	COVINOC S.A.	HIDRAULICA SANEAMIENTO SAS	Y	Auto corre traslado De la nueva liquidación de crédito presentada por la parte demandante en proceso principal y acumulado (visible a folios PDF 30 C.01 principal, PDF 12 Cuaderno único), se corre traslado por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso. (TERMINOS/AP)	08/11/2023
05001400302120220008200	Ejecutivo Singular	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A	WILMAR SALINAS VALENCIA		Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito -Ejecutoriado el presente Auto, el Despacho procederá a analizar la viabilidad de terminar el proceso por pago al existir dineros suficientes que den cobertura a la obligación más las costas procesales, momento en el cual, se verificará la distribución de los dineros entre la parte demandante y la demandada a la que le hicieron las retenciones, y las demás actuaciones procesales derivadas de la terminación del proceso, ello es, el levantamiento de medidas cautelares y expedición de oficios.Se incorpora al expediente pronunciamiento efectuado por la parte demandante, en la cual informa que no han recibido abonos extraprocesales.(TERMINOS/ED)	08/11/2023
05001400302120220008200	Ejecutivo Singular	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A	WILMAR SALINAS VALENCIA		Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente y se pone en conocimiento de las partes, respuesta rendida por parte de SECRETARIA DE TRANSPORTES Y TRANSITO MUNICIPAL DE MEDELLIN, mediante la cual informan aplicar la medida cautelar decretada y comunicada(L)	08/11/2023
05001400302320160016500	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY JFK COOPERATIVA FINANCIERA	SANDRA MARIA MACHADO ALTURO		Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	08/11/2023
05001400302320160016500	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY JFK COOPERATIVA FINANCIERA	SANDRA MARIA MACHADO ALTURO		Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente y se pone en conocimiento de las partes, la respuesta allegada por parte de BANCOLOMBIA S.A., mediante la cual da respuesta a oficio que comunica decreto de cautela, indicando, "La persona no tiene vinculo comercial con Bancolombia". (L)	08/11/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302420160042600	Ejecutivo Singular	MARTIN ALONSO HERNANDEZ	ELKIN DARIO SOLAQUE CHAVEZ	Auto ordena entregar títulos En atención a la solicitud de entrega de títulos judiciales que hace la endosataria al cobro de la parte demandante, por encontrarse procedente, se accede, para lo cual se ORDENA a la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLIN, se sirva efectuar la entrega de los dineros a la parte DEMANDANTE(T/L)	08/11/2023		
05001400302420190027200	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JHON F. KENNEDY	LINDA YESENIA HENAO HIGUITA	Auto pone en conocimiento CORREGIR EL ERROR ARITMÉTICO presente en el Auto Interlocutorio No. 1211 de fecha cuatro (04) de agosto de dos mil veintitrés (2023) (visible a folios PDF 18 C.02), por medio del cual se decreta embargo. -DECRETAR el embargo y retención del veinte por ciento (20%) del salario y las prestaciones sociales que devengue el demandado LINDA YESENIA HENAO HIGUITA (C.C. 1.128.431.302) al servicio de AYS ASEO Y SOSTENIMIENTO S.A. Líbrense los oficios correspondientes. (OF/L)	08/11/2023		
05001400302420230001200	Ejecutivo Singular	ANLLY LIZETH DE LOS RIOS AGUDELO	CARMEN ELENA TAPIAS RESTREPO	Auto pone en conocimiento Previo a resolver sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito y solicitud de entrega de títulos judiciales presentada por la parte demandante, se hace necesario solicitar a la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLIN, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso-(T/L)	08/11/2023		
05001400302420230001200	Ejecutivo Singular	ANLLY LIZETH DE LOS RIOS AGUDELO	CARMEN ELENA TAPIAS RESTREPO	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente, constancia de radicación de Oficio No. 0458de fecha Tres (03) de MAYO de DOS MIL VEINTITRES (2023), mediante el cual se comunica decreto de cautela a cargo del HOSPITAL SAN VINCENTE FUNDACIÓN(L)	08/11/2023		

05001400302620090173600	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	JANET VERONICA PEREZ CORDOBA	Auto decreta medida cautelar Embargo Dineros -Ordena oficiar (OF/L)	08/11/2023
-------------------------	--------------------	--	------------------------------	---	------------

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302620090173600	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	JANET VERONICA PEREZ CORDOBA	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente y se pone en conocimiento de las partes, la respuesta allegada por parte de NEQUI, mediante la cual se da cumplimiento al requerimiento de información. (L)	08/11/2023		
05001400302620090173600	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	JANET VERONICA PEREZ CORDOBA	Auto pone en conocimiento Atendiendo al memorial presentado por la parte demandante, mediante el cual solicita se proceda con la actualización de costas procesales, se le informa que la misma se hará en el momento procesal oportuno, ello es, cuando se observe casi saldada la obligación, lo anterior al observarse que, la última liquidación del crédito aproaba arroja saldo pendiente por la suma de \$8.722.440,46, el cual no incluye el valor de la liquidación de costas procesales aprobada y en firme. (L)	08/11/2023		
05001400302620150009200	Ejecutivo con Título Hipotecario	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA VIVA	JOHN ALEJANDRO OSORIO GOMEZ	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente sin imprimírsele trámite alguno, el memorial presentado por el señor JAIME ANDRÉS GUZMÁN quien se cita en calidad de Administrador de CR Villa Suramericana 1 a 5 P.H., en tanto, no se acredita la calidad de administrador, y citada copropiedad no hace parte dentro del presente proceso. -De otro lado, se incorpora al expediente y se pone en conocimiento de las partes formulario de calificación del Oficio 9712, con el turno 2023-39282, expedido por la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS. (L)	08/11/2023		
05001400302620150045200	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA S.A	JUAN CARLOS ESTRADA ESTRADA	Auto decreta medida cautelar Embargo Slario -Ordena oficiar (OF/L)	08/11/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302720160110600	Ejecutivo Singular	COOPANTEX COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO	YADIN JOSE MATURANA ARRIAGA	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito -Ejecutoriado el presente Auto, el Despacho procederá a analizar la viabilidad de terminar el proceso por pago al existir dineros suficientes que den cobertura a la obligación más las costas procesales, momento en el cual, se verificará la distribución de los dineros entre la parte demandante y la demandada a la que le hicieron las retenciones, y las demás actuaciones procesales derivadas de la terminación del proceso, ello es, el levantamiento de medidas cautelares y expedición de oficios.(TERMINOS/ED)	08/11/2023		
05001400302720210113600	Ejecutivo Singular	BANCO GNB SUDAMERIS	HAMEL ERNESTO SANTOS VEGA	Auto pone en conocimiento Previo a resolver sobre la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, y al observar el Despacho que se hace imputación de abonos que no han sido puestos en conocimiento del Despacho, razón más que válida para requerir a la parte demandante, previo a impartir trámite que en derecho corresponda a la liquidación del crédito, ello con el fin de que en caso de presentarse abonos extraprocesales los mismos sean certificados en documento separado, sin lugar a equívocos, indicando fecha en qué se hizo cada abono y su monto.(L)	08/11/2023		
05001400302720210113600	Ejecutivo Singular	BANCO GNB SUDAMERIS	HAMEL ERNESTO SANTOS VEGA	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente y se pone en conocimiento de las partes, la respuesta allegada por parte de TRANSUNION, mediante la cual se da cumplimiento al requerimiento de información.(L)	08/11/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400302820170086700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COOTRAMED	GLORIA AMPARO BUSTAMANTE TABORDA	Auto pone en conocimiento En atención al memorial que presenta la parte ejecutante, y mediante el cual solicita se le haga entrega de títulos judiciales, previo a resolver sobre citada solicitud, y con el fin de establecer el monto adeudado en la actualidad, se le REQUIERE presentar liquidación del crédito, en donde se imputarán los abonos entregados a la parte actora, según órdenes de pago que obran en el expediente y en caso de presentarse abonos extra procesales los mismo serán imputados y reportados en documento separado, indicando fecha y monto de cada uno. se solicita a la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLINI, se sirva allegar el reporte de depósitos judiciales que existen consignados para el presente proceso.(T/L)	08/11/2023
05001400302820190064100	Ejecutivo con Título Prendario	FAST TAXI CREDIT S.A.S.	ELVIRA DEL SOCORRO USMA BETANCUR	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	08/11/2023
05001400302820190064100	Ejecutivo con Título Prendario	FAST TAXI CREDIT S.A.S.	ELVIRA DEL SOCORRO USMA BETANCUR	Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud presentada por la apoderada de la parte demandante en el anterior escrito, se ordena requerir por SEGUNDA VEZ a la secuestre BEATRIZ ELENA LONDOÑO ORTIZ, Por intermedio de la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLIN, líbrese el respectivo oficio. (OF/L)	08/11/2023
05001430300220220016300	Ejecutivo Singular	COMPAÑIA DE VIGILANCIA NACIONAL CREDITO S.A. COVINOC S.A.	DE DEL HIDRAULICA Y SANEAMIENTO SAS	Auto corre traslado De la nueva liquidación de crédito presentada por la parte demandante en proceso principal y acumulado (visible a folios PDF 30 C.01 principal, PDF 12 Cuaderno único), se corre traslado por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso. (TERMINOS/AP)	08/11/2023

ESTADO No. 83 No. Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Estado: 09-11-2023 Fecha Auto	Página: Cuad.	21 Folio
------------------------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	--	------------------	-------------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 09-11-2023 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JORGE VELEZ
SECRETARIO (A)